Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PR Nº 253/14

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2014-0031

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en **Chile N° 753. Edificio Centro Financiero**, República del Paraguay representada para este acto por **Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° **661.117** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FLUIDOS SRL**, domiciliada en **Av. Eusebio Ayala N° 3361 c/ República Argentina, con RUC N° 80026747-8, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **José Pablo Sawkiw Woloszyn**, con Cédula de Identidad N° **1.707.423** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de artículos de ferretería para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	390	30	1	99	17.243.600

Total: 17.243.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **267788**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR N° 420/14 de fecha 19 de mayo de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

FLUIDOS S.R.L.

PR Nº 253/14

1	1	Caño de acero Galvanizada de ½"	TUER	BRASIL	UNIDAD	10	48.840	488.400	NO
2	2	Caño de Acero Galvanizado de 1, de 6 m	ASCINDAR	ARGENTIN	UNIDAD	6	132.100	792.600	NO
3	3	Caño de Acero Galvanizado de 2, de 6 m	ASCINDAR	ARGENTIN	UNIDAD	15	274.500	4.117.500	NO
4	4	Caño de Acero Galvanizado de 3, de 6 m	ASCINDAR	ARGENTIN	UNIDAD	10	454.200	4.542.000	NO
5	5	Codo de 90° Acero Galvanizado: de ½	TUPY	BRASIL	UNIDAD	50	2.270	113.500	NO
6	6	Codo de 90° Acero Galvanizado: de 3/4	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	3.600	72.000	NO
7	7	Tee de Acero Galvanizado: de ½	TUPY	BRASIL	UNIDAD	30	3.100	93.000	NO
8	8	Tee de Acero Galvanizado: de ¾	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	5.350	107.000	NO
9	9	Tee de Acero Galvanizado de 3/8	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	8.000	80.000	NO
10	10	Tee de reducción Galvanizado 1"a 3/4	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	7.800	78.000	NO
11	11	Unión Sencilla Aceró Galvanizado: de 1 ½	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	10.500	105.000	NO
12	12	Unión Sencilla Acero Galvanizado: de 2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	15.500	310.000	NO
13	13	Unión Sencilla Acero Galvanizado: de 3	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	50.800	1.016.000	NO
14	14	Unión Doble Acero Galvanizado 3/4	TUPY	BRASIL	UNIDAD	15	10.800	162.000	NO
15	15	Unión Doble Acero Galvanizado 1"	TUPY	BRASIL	UNIDAD	15	12.270	184.050	NO

DOS S.R.L.

PR Nº 253/14

16	16	Alma Doble Acero Galvanizado de 1"	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	4.450	89.000	NO
17	17	Alma Doble Acero Galvanizado: de 2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	15.100	151.000	NO
18	18	Unión doble galvanizado de 1/2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	20	9.240	184.800	NO
19	19	Unión doble galvanizado de 2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	45.000	450.000	NO
20	20	Unión doble galvanizado de 2 1/2	TUPY	BRASIL	UNIDAD	10	103.300	1.033.000	NO
21	21	Unión doble galvanizado de 3	tupy	BRASIL	UNIDAD	20	151.000	3.020.000	NO
22	22	Tapón Galvanizado de 1"	TUPY	BRASIL	UNIDAD	15	3.650	54.750	NO

Total: 17.243.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **60 días**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche en horario de 07:00 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 10 días contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato..**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

S.R.L.

PR Nº 253/14

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 18 **mes** Junio y **año** 2014

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: Jose Pablo Sawkiw en nombre del Proveedor.

FLUIDOS S.R.L.